

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 017-2007-PD/OSIPTEL

Lima, 15 de febrero de 2007.

EXPEDIENTE	: N° 00001-2006-CD-GPR/IX
MATERIA	: Revisión del cargo de interconexión tope por terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local. / Ampliación de plazo.

VISTA:

La comunicación DR-236-C-015-/CM-06 de la empresa Telefónica del Perú S.A.A. (en adelante "Telefónica"), recibida el 19 de enero de 2007, mediante la cual dicha empresa solicita la ampliación del plazo de entrega de sus propuestas de cargos de interconexión tope por terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local y de sus estudios de costos, en el marco del procedimiento de oficio iniciado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 045-2006-CD/OSIPTEL.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Consejo Directivo N° 123-2003-CD/OSIPTEL, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de diciembre de 2003, se aprobó el "Procedimiento para la Fijación o Revisión de Cargos de Interconexión Tope" (en adelante, "El Procedimiento"), en cuyo Artículo 7° se detallan las etapas y reglas a que se sujeta el procedimiento de oficio que inicie OSIPTTEL;

Que de conformidad con El Procedimiento, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 045-2006-CD/OSIPTEL, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 08 de julio de 2006, este organismo inició el procedimiento de oficio para la revisión del cargo de interconexión tope por terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local, en sus modalidades de cargo por tiempo de ocupación y de cargo fijo periódico;

Que de acuerdo con los plazos establecidos en El Procedimiento, para los procedimientos de oficio iniciados para la fijación de cargos de interconexión tope, la Resolución de Consejo Directivo N° 045-2006-CD/OSIPTEL otorgó a las empresas concesionarias del servicio de telefonía fija local un plazo de ochenta (80) días hábiles, para que presenten sus propuestas de cargos de interconexión tope por terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local conjuntamente con sus respectivos estudios de costos, plazo que venció el 03 de noviembre de 2006;

Que, a solicitud de diversas empresas concesionarias del servicio de telefonía fija local, mediante Resolución de Presidencia N° 125-2006-PD/OSIPTEL se amplió el plazo en setenta (70) días hábiles para que las empresas concesionarias del servicio de telefonía fija local presenten sus propuestas de cargos de interconexión tope por terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local conjuntamente con sus respectivos estudios de costos, plazo que vence el 16 de febrero de 2007;

Que mediante la comunicación DR-236-C-015-/CM-06, Telefónica solicita la ampliación de este plazo en noventa (90) días calendario, debido a que se encuentra involucrada en diversos procedimientos regulatorios simultáneos;

Que la cuarta Disposición Complementaria de El Procedimiento establece que: (i) los plazos señalados en los artículos 7º y 8º del Procedimiento, así como los plazos que sean establecidos por OSIPTEL en aplicación de dichas disposiciones, podrán ser ampliados, de oficio o a solicitud de parte, hasta por el doble de tiempo adicional a los plazos máximos señalados en los referidos artículos; (ii) las ampliaciones de plazos que resulten necesarias en cada procedimiento, serán establecidas por la Presidencia del Consejo Directivo de OSIPTEL mediante resolución debidamente motivada; y (iii) dicha resolución será publicada en la página web de OSIPTEL y notificada a la o las empresas operadoras involucradas;

Que la realización de propuestas de cargos de interconexión tope por terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local, en sus modalidades de cargo por tiempo de ocupación y de cargo fijo periódico, y el respectivo modelo de costos de una empresa, requiere el desarrollo de un sustento técnico y económico de los supuestos, la elaboración de parámetros y bases de datos, entre otros aspectos que demandan estudios específicos para realizarlos;

Que en ese sentido, se considera apropiado atender la solicitud de ampliación de plazo presentada por Telefónica, teniendo en cuenta la complejidad que implica la presentación de la referida propuesta de cargos;

Que considerando que la Resolución de Consejo Directivo N° 045-2006-CD/OSIPTEL otorgó un plazo inicial de ochenta (80) días hábiles para la entrega de las propuestas de cargos de interconexión y modelos de costos, y que la Resolución de Presidencia N° 125-2006-PD/OSIPTEL amplió dicho plazo en setenta (70) días hábiles para los mismos fines, esta Presidencia considera que el otorgamiento de un plazo adicional de cincuenta (50) días hábiles, equivalentes a setenta y seis (76) días calendario, permitirá que las empresas concesionarias del servicio de telefonía fija local completen sus propuestas de cargo de interconexión y sus modelos de costos;

Que en ese sentido, se debe disponer la respectiva ampliación de plazo, la misma que deberá computarse a partir del vencimiento del plazo anterior dispuesto por la Resolución de Presidencia N° 125-2006-PD/OSIPTEL;

Conforme a lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria de El Procedimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar un plazo de cincuenta (50) días hábiles adicionales a las empresas concesionarias del servicio de telefonía fija local, para que presenten sus propuestas de cargo de interconexión tope por terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local, en sus modalidades de cargo por tiempo de ocupación y de cargo fijo periódico, conjuntamente con sus respectivos estudios de costos, tal como lo dispone la Resolución de Consejo Directivo N° 045-2006-CD/OSIPTEL.

Artículo 2°.- El plazo dispuesto en el artículo precedente deberá computarse a partir del 17 de febrero de 2007.

Artículo 3°.- Disponer que la presente resolución sea notificada a las empresas concesionarias del servicio de telefonía fija local y publicada en la página web institucional de OSIPTEL.

Regístrese y comuníquese;

GUILLERMO THORNBERRY VILLARÁN
Presidente del Consejo Directivo